

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSÉ, MARZO 20 DE 1875.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cartas autógrafas.

Departamento de Hacienda.

Asamblea General del Banco Rural de Crédito Hipotecario.

Movimiento Marítimo.

Entrada y salida de buques etc.

Aviso del Inspector de Bodegas Nacionales.

Annucios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PEDRO JOAQUIN CHAMORRO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

A S. E. el Señor General Don Tomas Guardia,

Presidente de la República de Costa-Rica.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de participar á V. E. que el dia 1º del mes corriente tomé posesion ante la Representacion Nacional de la primera Magistratura de la República, á que fuí llamado por el voto de mis conciudadanos para servir-la en el presente período constitucional.

Animado de los mas fervientes deseos de cultivar y ensanchar las relaciones mas estrechas en la familia Centro-Americana, veré con verdadero júbilo el que, durante mi Administracion, desaparezcan todos los inconvenientes que han interrumpido de algunos años á esta parte la cordialidad que siempre habia existido entre Nicaragua y Costa-Rica, para cuyo importante objeto me encontrará V. E. dispuesto á tener cualquiera deferencia compatible con el honor nacional y con los positivos intereses de los pueblos que se han puesto bajo mi salvaguardia.

Ruego á V. E. se sirva aceptar mis profundos respetos y mas distinguidas consideraciones.

(F.) PEDRO JOAQUIN CHAMORRO.

(F.) A. H. RIVAS.

Dada en el Palacio Nacional.—
Managua, 3 de Marzo de 1875.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A S. E. el Señor Don Pedro Joaquin Chamorro,
Presidente de la República de Nicaragua.

Excmo. Señor.

Con la mayor complacencia he visto la carta de V. E. participándome haber tomado posesion ante la Representacion Nacional, de la Primera Magistratura de esa República á que fué llamado por el voto de sus conciudadanos.

Agrega V. E. que verá con verdadero júbilo el que durante su Administracion desaparezcan todos los inconvenientes que de algunos años á esta parte han interrumpido la cordialidad de las relaciones entre Costa-Rica y Nicaragua, para cuyo importante objeto estará dispuesto á tener cualquiera deferencia compatible con el honor nacional é intereses positivos de los pueblos que se han puesto bajo su salvaguardia.

Me es grato felicitar á V. E. por la elevada honra que ha merecido de sus conciudadanos, exaltándole á la Primera Magistratura de la República, y al Pueblo Nicaragüense al mismo tiempo, por su acertada eleccion, que le augura nuevos dias de paz y de engrandecimiento.

Por lo que mira á los sentimientos patrióticos y de cordialidad que animan á V. E. hácia el restablecimiento de las buenas relaciones entre Costa-Rica y Nicaragua, nada me será mas satisfactorio que corresponder á V. E. en el mismo sentido, y por lo tanto asegurarle que no omitiré medio alguno compatible con la dignidad de la Nación que me ha confiado sus destinos y de sus positivos intereses, de llegar, lo mas pronto posible, á un perfecto acuerdo y terminar todo motivo de disension entre los dos países.

Suplicando á V. E. se digne aceptar mis respptos y la sinceridad de mis sentimientos, tengo la honra de suscribirme

Su atento servidor.

(F.) T. GUARDIA.

(F.) S. JIMENEZ.

Palacio Nacional.—
San José, Marzo 18 de 1875.

Departamento de Hacienda.

Asamblea General del Banco Rural de Crédito Hipotecario.

Por la ley-contrato del Banco Rural, el capital social se fijó en cinco millones de pesos divididos en 50,000 acciones de á cien pesos cada una.

Las acciones deberian ser pagadas en dinero corriente del pais por mensualidades de á diez pesos.

Destinó 20,000 de esas acciones para que los fundadores las colocaran, pudiendo el Gobierno tomar hasta las 30,000 restantes.

Pero si el Gobierno no las tomaba dentro de los tres primeros meses de principiar las operaciones de la Sociedad, podria esta completar su capital colocándolas en Costa-Rica ó en el exterior.

Para facilitar á los fundadores la colocacion de las 20,000 ó de las 50,000 en Costa-Rica ó el Exterior el § 1º artículo 8º de los Estatutos afectó 4,000 de las acciones al pago de los gastos y derechos de fundacion.

Por el artículo 23 del contrato quedò expresamente estipulado: "que si dentro de un año [contado del 16 de Julio de 1873] los fundadores, apesar de las facilidades franqueadas, no habian logrado que la Sociedad funcionara con el capital de dos millones de pesos, el contrato quedaria nulo y de ningun valor.

Fué sobre estas bases y bajo esta hipótesis que el contratista Señor Don Estéban Huard fué nombrado Director Administrador con el sueldo de seis mil pesos anuales y el cuatro por ciento de las utilidades líquidas, y se le concedió á la Sociedad el derecho exclusivo de multiplicar sus utilidades lanzando á la circulacion Obligaciones hipotecarias por una cantidad igual á la de los préstamos.

Así quiso el Legislador pagar el gran servicio que habia de recibir Costa-Rica auxiliando la agricultura y la industria con esos dos millones de pesos producto de las veinte mil acciones colocadas.—Dos millones que en dinero corriente del pais iban á entrar en la caja de la Sociedad.

Pero en los quince meses corridos, hasta la clausura del Banco la entrada en caja no habia pasado sino de \$ 11,300 de 113 acciones.

Si el 16 de Julio de 1874 las acciones en circulacion eran 305

—no por eso habia entrado en caja un peso mas de los 11,300.

En 18 de Noviembre de 1873 dispuso el Consejo de Administracion: que en los préstamos hipotecarios se diera como dinero el diez por ciento en acciones; arbitrio que permitió aumentarlas en 129 más en 16 de Julio de 1874.

Por consiguiente el capital social el 16 de Julio de 1874 no era de dos millones de pesos, como tampoco lo era el dia de la clausura del Banco.

Pero el 12 de Febrero de 1874 dispuso el Señor Huard la descripcion en el Diario de la partida número 23 que á la letra dice:—*E. Huard á Accionistas. Por el importe de 20,000 acciones que hay en suscripcion en Paris desde el número 1º hasta el 20,000 inclusive \$ 2,000,000.*

Y en 21 de Mayo de 1874 mandó publicar bajo su firma [Gaceta Oficial número 20] que las acciones suscritas eran por 2,432,400 pesos.

Si estos pasos tuvieron por objeto comprobar que en 16 de Julio de 1874 el Banco funcionaba con mas de dos millones de capital; si tuvieron por objeto dar confianza al público para aumentar los accionistas y el capital; ó si se trató únicamente de evitar la demanda de nulidad y demas medidas preventivas, lo dirán, mejor que el que suscribe, los Tribunales al fallar la demanda pendiente ante el Señor Juez de Hacienda Nacional.

Por el § 4º del artículo 1º del contrato se convino en que los Estatutos expresaran la manera como el Gobierno ejercia su intervencion.

Los Estatutos crearon un Comisario que velara por que en el Banco se observaran las leyes, estatutos y reglamentos, siendo de cargo de este el pago del Comisario y los demas gastos resultantes de esa vigilancia.

Por la imprenta se denunciaron en Diciembre algunas faltas del Banco y su Director, y cuando el Gobierno disponia que el Comisario hiciese una visita extraordinaria, detenida y general, el Consejo de Administracion dirigió al Gobierno una solicitud sobre el mismo fin, agregando el deseo de que el Comisario se acompañase de dos Tenedores de Libros.

Esa visita se practicó, y en la Gaceta Oficial número 6 de 6 de

Febrero último se publicaron, no solo el informe del Comisario y los dos Tenedores sino todas las demas piezas precedentes y consiguientes.

Las razones que tuvo el Gobierno para el acuerdo de 28 de Enero que mandó cerrar el Banco se ven allí consignadas.

La visita y la clausura por riguroso inventario ocasionaron los gastos constantes de las cuentas pasadas por los Tenedores y que tienen que ser pagadas por los fondos del Banco, en conformidad con el artículo 6º del Reglamento, sobre lo cual debeis acordar lo conveniente.

A consecuencia de reclamo especial de uno de los acreedores en cuenta corriente, autorizó el Supremo Gobierno al infrascrito Comisario para recibir los pagos que se le hicieran—depositar en el Banco Nacional las cantidades colectadas, y girar á favor de determinados acreedores líquidos.

Está hecha esta cuenta con sus comprobantes que será presentada á la persona ó corporacion que se acordare por esta Asamblea.

Debe el que suscribe informar que el Señor Félix Vargas y Don Atanacio Gutierrez le han manifestado su resolucion de anticipar el pago total de sus deudas, para que sus escrituras sean canceladas, y he sido informado que hay otros que han hecho ántes ó piensan hacer la misma manifestacion.

Como el Gobierno creyó que la cuestion judicial sobre nulidad del contrato de Banco seria resuelta afirmativa ó negativamente dentro de muy corto tiempo, en concepto de puro derecho no habia convocado esta Asamblea mas ántes; pero como el Señor Huard al contestar la demanda dijo: que si funcionaba el Banco el 16 de Julio de 1874 con el capital de dos millones de pesos, el juicio se convirtió en cuestion de hechos que hará demorar el fallo por mucho tiempo más.

Por tanto, se ha verificado la convocatoria de esta Asamblea general, como se habrá visto en la Gaceta número 10 de 8 del corriente.

Allí se ven las reglas fijadas por el Gobierno para preparar, celebrar y dar cuenta de los trabajos de esta Asamblea.

En esa misma convocatoria, consecuencia y dependencia del acuerdo de 28 de Enero sobre la clausura del Banco, se verá que el objeto de esta reunion es:—Atendida la actual situacion del Establecimiento, acuerden los accionistas lo conveniente, de acuerdo con el Gobierno.

Por consiguiente, el Gobierno aceptará toda proposicion, que, sin revocar ni alterar las providencias que tiene dictadas por su acuerdo de 28 de Enero, sin afectar en manera alguna, directa ni indirectamente la accion de los Tribunales relativamente á las acciones y procedimientos pendientes y derivados de los puntos contenidos en el acuerdo, provean lo que á los intereses de los accionistas cumpla y convenga, mien-

tras las cuestiones judiciales se hallen en tela de juicio.

Lo que no coincida ó se halle en armonía con tales consideraciones, no serán consideradas por el infrascrito Comisario como objeto de la presente convocatoria ni por supuesto lo someterá á discusion y votacion.

De lo pertinente que se acuerde, deberá el infrascrito dar cuenta al Supremo Gobierno para lo que tuviere por conveniente.

San José, Marzo 15 de 1875.

(F.) M. MACAYA.

En la Ciudad de San José á las doce del dia quince de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo el dia señalado por la orden ejecutiva del dia cinco del corriente, reunidos en la sala del Banco Rural de Crédito Hipotecario los accionistas que se expresarán y que oportunamente han depositado sus respectivas acciones y recibido la consiguiente certificacion del Comisario del Gobierno, á saber:

- | | |
|--|----|
| 50. Don Pablo Quiros, tenedor de cincuenta acciones con tres votos. | 3 |
| 50. Don Pio Fernandez, tenedor de cincuenta acciones y tres votos. | 3 |
| 21. Dr. Don Vicente Herrera, tenedor de doce acciones y apoderado del Licenciado Don Juan J. Ulloa, tenedor de nueve, con tres votos. | 3 |
| 12. Don Lorenzo Montes de Oca, con doce acciones y dos votos. | 2 |
| 11. Lic. Don Juan Luis Quiros, con una, y apoderado de Don Víctor Guardia tenedor de diez, con dos votos. | 2 |
| 8. Don Juan Félix Fernandez con ocho acciones y un voto. | 1 |
| 7. Don Gordiano Fernandez con siete acciones y un voto. | 1 |
| 20. Don José Trinidad Chavez con siete acciones y apoderado de Baltazar Chavarría de una accion, José Clemente Quesada de una accion, José Hernandez con otra, Francisco B. Cabello con otra, Manuel Chavez con otra, Adolfo Carrillo con otra, José Chinchilla con otra, Bernardo Valverde con otra, Rufino Arechavaleta con otra, José Chavez con otra, Joaquin Montero con otra, José Pablo Rodriguez con otra y Diego Quesada con otra, sumando catorce votos. | 14 |
| 2. Don Isidro Levkowicz con dos acciones y un voto. | 1 |
| 4. Don Lucas Chretiennt con tres acciones y apoderado de Don Víctor Aubert de una accion, con dos votos. | 2 |

20. Don Jaime Güell con una accion y apoderado de los Señores Juan Brenes, Timoteo Conejo, Camilo Andrade, Antonio Soto, José Berdocia, José Montero, Espíritu Santo Fonseca, Juan Ramirez, M. Garcia M., Cosme Zúñiga, Mercedes Montoya, Nicolas Rivas, Leon Garcia, José Acuña, Francisco Conejo, Emilio Sritsch, Manuel Lujan, Antonio Berdocia, Eufracio Pacheco, de uno cada cual, suman veinte votos.

2. Don Laureano Dávila con una accion y apoderado de Don Rafael Escalante con otra, suman dos votos.

5. Don Héctor Chartier con dos acciones y apoderado de los Señores Don Hilario Zeledon, Jerónimo Porras y J. Y. de Larrauré, con una cada cual, sumando cuatro votos.

8. Don Paulino Tournon con una accion y apoderado de los Señores Celedonio Loinas, Manuel Cisnéros, Rafael Castro, Narciso Calderon, Pablo Alvarado, Jorge Milanés y Alejo Quiñones con una cada uno, sumando ocho votos.

16. Don Tomas Soley con una accion y como apoderado de los Señores Rosendo Freer, Diego Corrales, José M. Segura, José Palacios, Maximiliano Fernandez, Santiago Guerrero, Carmen Berrocal, Patrocino Nuñez, Juan Masis, Constantino Ureña, Federico Ellerbrock, J. Leon Soto, Adolfo Salazar, Luis Gargollo y Señora Doña Carmen Güell de Fernandez, de una cada cual sumando diez y seis votos.

9. Don José Bringas con una accion y como apoderado de los Señores Juan Gonzalez, Miguel Madrigal, José L. Céspedes, Casiano Cordero, Raimundo Sanchez, Jesus Cordero menor, Andres Blanco y Juan Manuel Madriz de una cada uno, sumando nueve votos.

6. Presbítero Don Estéban Murillo con una accion y con poder de los Señores Luciano Rodriguez, Demetrio Sanabria, Elias Bolaños, Ricardo Alvarado y Jesus Nuñez, de una cada uno sumando seis votos.

4. Don Antonio L. Callejas con una accion y como apoderado de los Señores Ramon Monge Vargas, Belisario Fernandez

y Alfredo Callejas con una cada uno, sumando cuatro votos.

3. Don Francisco Borbon con una accion y como apoderado de los Señores José María Viquez y Gustavo Ulloa con una cada cual, sumando tres votos.

4. Don Amon Fasileau Duplantier con una accion y apoderado de los Señores José Quiros, Vicente Castro y Ascension Vargas de una cada uno, sumando cuatro votos.

40. Don Juan Fernandez con cuatro, Don Alejandro Aguilar con cinco, Don Bonifacio Campuzano con dos, Don Juan Antillon, Segundo Villalobos, Agapito Salazar, Don Juan J. Borbon, Don José María Céspedes, Don Juan Bautista Ségeran, Don Félix Mata Brenes, Don José Moreno Benito, Don Joaquin Sanchez Cantalejo, José Borbon, Don Mateo de la Torre, Don Eladio Osma, Pánfilo Cortés, José de Jesus Fuentes, Ricardo Mendez, Sautiagio Muñoz, Don Buenaventura Fernandez, Don Andres Perez, Don Gregorio C. Quesada, Julian Losilla, Don Horacio Salazar, Silvestre Solis, Don Manuel Aragon, Don Santiago Güell, Don Bartolo Calsamiglia, Narciso Acuña, Don Ricardo Borbon, Toribio Artavia y Gregorio Vargas Gomez con una accion cada uno y teniendo cada cual de los nombrados un voto, que suman por todos treinta y dos votos.

1º—Fueron llamados como escrutadores los Señores Don Pio Fernandez que reunia cincuenta acciones y Don Pablo Quiros que reunia igual número; pero habiendose excusado este último fué llamado el Señor Don Vicente Herrera quien reunia veinte y una acciones.

2º—Verificado el número de acciones, representadas por los Señores presentes y la lista de certificaciones expedidas á los tenedores depositantes, resultó sumar trescientas dos acciones, mas de la mitad de las cuatrocientas cincuenta y ocho acciones legítimas.

3º—Se abrió la sesion.

4º—Se dió lectura á la Memoria del Comisario sobre las medidas y resoluciones del Gobierno y las operaciones que han tenido lugar en su encargo.

5º—El Señor Doctor Don Vicente Herrera propuso que la Asamblea reconociera y aprobara las cuentas de los Tenedores Don

Juan Luis Quiros y Don Teodoro Prestinary que acompañaron al Comisario en la última visita general del Banco y la de los Tenedores Don Félix Bonilla y el mismo Señor Prestinary que lo acompañaron á la formación del inventario con que recibió el Banco. Puesta en discusión la proposición del Señor Herrera fué negada por votación nominal por no ser posible hacerse de otra manera.

6º—Previamente el Señor Don Mateo Latorre había propuesto que la Asamblea declarara no ser legal la presente reunión por no estar conforme con los Estatutos del Banco, lo cual puesto en discusión se votó ántes que la del Señor Doctor Herrera y se declaró por mayoría absoluta en votación nominal: que la reunión sí era legal.

7º—En este estado se retiró el Señor Doctor Herrera dejando su poder y los de los Señores Licenciado Don Juan José Ulloa y Don Bonifacio Campuzano en el Señor Licenciado Don José Moreno Benito que ocupó el puesto de Escrutador.

8º—El Señor Herrera ántes de retirarse había propuesto de acuerdo con el Señor Don Juan J. Borbon que la Asamblea resolviese nombrar una persona que con el carácter de Administrador provisional y una Junta de cinco miembros que con el carácter de Consejo de Administración y en conformidad con los Estatutos, redujese sus funciones á cobrar, pagar y cancelar mientras no fuese resuelta definitivamente la demanda hoy pendiente en el Juzgado de Hacienda Nacional sobre nulidad del contrato. Puesta esta proposición en discusión y votada resultó aprobada; pero habiendo reclamado varios Señores accionistas que la votación se había hecho en concepto dudoso y no explícito se dispuso por el Comisario la rectificación de la votación, resultando entonces negada la proposición.

Siendo las tres de la tarde y habiéndose retirado muchos de los accionistas presentes, en términos de no quedar representación por las doscientas veinte y nueve acciones mitad de la totalidad que hacen el quorum,—quedó de hecho disuelta la Asamblea.

(F.) M. Macaya.—(F.) Pio J. Fernandez.—(F.) Vicente Herrera.—(F.) J. Moreno.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Marzo 12 de 1875.

Ayer á las seis y media de la tarde, ancló en este puerto el vapor N. A. "Dakota," su capitán L. Dexter, procedente de Panamá y trayendo de pasajeros á M. L. Maduro, E. Chendoux, A. Laskeo y L. Davis; y de carga 873 bultos: consignado á F. Clavera & Cª

Marzo 15 de 1875.

El 13 del corriente mes, siguió su viaje

para California, el vapor N. A. "Dakota," llevando de pasajeros á A. Boecio, O. Schoemann, Froilan Cartin, L. Zúñiga, F. Ceren, Señora é hijos, José Manuel y José Gutierrez; y de carga 5,800 sacos café para San Francisco, y 106 bultos para Corinto. Despachado por F. Clavera & Cª



Hoy ha dado fondo en la bahía de este puerto, el vapor N. A. Salvador, procedente de los otros puertos Centro-Americanos, trayendo de pasajeros á E. Santa Anna, Julian Pacheco, J. Guillard, B. Hass, J. Sar y Vasquez, Luis de Ojeda y sirviente, Jesus Cisnéros, Guadalupe Lagos, Miguel Lagos, General Luciano Hernandez, Manuel Lopez, Federico Soliz, Antonio López, Juan de D. Guerra, Señora y sirviente, J. B. Abelino y capitán Howarth; y de carga 143 bultos: consignado á F. Clavera & Cª

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.

En los periódicos que salen de este establecimiento, no se publicarán avisos de interés particular, sin que previamente sea satisfecho su valor.

Marzo 13 de 1875.

BANCO RURAL de Crédito Hipotecario.

Habiendo obtenido licencia para retirarme del servicio del Banco durante la próxima Semana Santa, no se abrirá este en ese tiempo.

San José, Marzo 18 de 1875.

El Comisario.
M. MACAYA.

"Sociedad de Baile."

El próximo baile tendrá lugar en la noche del Domingo 28 del corriente.

San José, Marzo 16 de 1875.

El Secretario.
FÉLIX MATA.

1. v. 1.

JUSTO MARIN,

Avisa al público en general, que ha resuelto vender su carne á precio mas bajo que el establecido, como lo expresa en la siguiente

TARIFA.

8 Onzas de posta y hueso por... 5 cs.
17 Onzas de posta por 20 ,,
17 Onzas de lomo por..... 25 ,,
Esta venta se encuentra en casa de Doña Josefa Arias, calle del Paso de la Vacca, y se ofrece el mayor aseo en el expendio y escrupulosidad en la pesa.

San José, Marzo 11 de 1875.

3 v.—1.

AVISO AL COMERCIO.

En los Almacenes de esta Aduana existen depositados los bultos siguientes:

MARCAS.	NUMEROS.	BULTOS.	CONTENIDO.
B & F	syn.	4 Bar.	Vinagre:
L Newfield	—, —	1 "	Veneno.
syn.	—, —	1 "	Jamones.
M J C	108	1 ¢	Galletas.
J C			
	syn.	1 "	Velas sebo.
V H	1	1 "	Se ignora.
R G	syn.	1 "	" "
B F	200	1 "	" "
w v			
H & R	1220	1 "	" "
H G			
J R M	syn.	1 "	Muebles.
s			
syn.	syn.	1 "	Se ignora.
"	"	1 "	" "
	"	1 "	Molino para café.
W A	1	1 "	Se ignora.
D			
F S	syn.	3 "	Jabon.
syn.	syn.	1 Bar.	Máquina.
A M P	syn.	1 "	Se ignora.
J O S	syn.	4 "	Vino.
J R C	syn.	1 "	Lanza para coche.
syn.	syn.	1 "	Aceite Ballena.
syn.	syn.	1 saco	Herraduras para bestias.
H J			
	syn.	1 ¢	Se ignora.
syn.	syn.	1 "	Cerraduras.
M B	3375	3 "	Se ignora.
Z & H			
S M	syn.	1 "	" "
H G	1	1 "	" "
s			
P D C	syn.	58 ¢	Vinos.
L			
J F	1	1 Bar.	Se ignora.
v & c			
J C	696	1 "	Pez.
J V R	50	1 "	Clavos alambre.
A K	syn.	1 "	Harina.
C	syn.	1 ¢	Sardinas salpresadas.
L H			
J T M	syn.	½ Bar.	Azúcar.
M S	syn.	" "	" "
J T M			
J B	23	1	Colchon.
syn.	syn.	1 Bar.	Pintura negra en polvo.
"	"	1 "	Atincar.
J F	78	1 "	Escobas ordinarias.
F			
A M P	syn.	1 "	Se ignora.
J P			
		6	1 "
J Braun	syn.	1 ¢	Lacre.
M. Merceron	syn.	1 "	Medicinas.
syn.	syn.	1 "	Conservas.
A V	18	2 "	Vino.
C D	47	1 "	Libros impresos.
syn.	syn.	2 Garf ^s	Vinagre.
syn.	syn.	200	Ollas.
"	"	10	Plantillas.

Las personas que se crean con derecho á los artículos arriba mencionados, se presentarán en esta oficina á legalizar el que tengan, dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de la publicación de este aviso; y si no lo verificasen al plazo señalado, se entiende que abandonan á favor del Fisco los mencionados bultos.—Artículo 41 de la Ordenanza de Aduanas de 26 de Octubre de 1866.

Inspección de Bodegas Nacionales.—Aduana de Puntarenas, Marzo 17 de 1865.

Enrique Campagnoli.

Se alquila la casa que ántes ocupaba el Señor Don J. Trinidad Chavez en la esquina Nordeste de la plaza principal, frente al cuartel. Para precio y condiciones ocurran á la Bética de la Plaza Nueva, Doctor Francisco Alvarez.

3 v.—1.

AL COMERCIO.

Habiéndose liquidado la Sociedad que giraba bajo la razón social de "Adolfo Knöhr," quedan á cargo del Sr. Don Adolfo Knöhr todos los créditos activos y pasivos de dicha sociedad.

San José, Marzo 17 de 1875.

M. Lujan. Adolfo Knöhr.

6 v.—1.

En la tienda de Rafael Nereo Valverde, sita en la calle del Comercio, lado Este del Banco Anglo-Costaricense, se han recibido:

Camas de fierro de varias clases.
Areas de fierro para dinero.
Albas de punto, para sacerdotes.
Sobre-camas de punto y de damasco.
Y otros muchos artículos que se ofrecen á precios equitativos.

San José, Marzo 17 de 1875.

R. Nereo Valverde.

6 v.—1.

ESPADAS MILITARES,

Kepis y varios otros artículos de superior calidad y de buen gusto, vende baratísimo

J. T. QUIROS.

San José, Marzo 17 de 1875.

3 v.—1.

CHAMPAGNE S^o MARCEAUX & C^o de Reims.

La casa *Guillard Nauté & C^o* pone al conocimiento del público que ella sola tiene derecho vender la famosa marca *Champagne St. Marceaux de Reims*.

Tiene muestras de las diversas clases de Champagne de dicha marca.

Los que quieren Champagne *extra fino* estan seguros encontrar lo que busquen á precios relativamente bajos.

En la misma casa se encuentra un surtido bueno, fresco y completo de pulpería y vinatería.

San José, 10 de Marzo de 1875.

Guillard Nauté & C^o

3 v.—3.

SE VENDE

A plazos ó al contado la tienda "La Baratura," situada en la esquina frente al Palacio Nacional, casa de Don Francisco Echeverría, ántes de Don Mariano Montealegre.

El local está contratado por tres años, y es uno de los mejores puntos de la República, acudan al propietario en esta Ciudad.

San José, Marzo 5 de 1875.

T. Q.

3 v. 3.

EN VENTA,

Una casa de sesenta varas de frente, situada en un terreno con el mismo frente y ciento dos varas de fondo, barrio de la "Puebla," calle que conduce al Panteon. Está dividida en doce departamentos, compuesto cada uno de ellos de dos piezas y cocina. El que quiera comprar partes ó el todo de dicha casa véase con su dueña.

San José, Marzo 1^o de 1875.

Froilana Carranza.

3 v. 3.

Al comercio.

Los infrascritos ponen en conocimiento de sus comitentes, que las cuentas de venta de los artículos vendidos á martillo serán entregadas al día si-

guiente de su realización, entendiéndose que deben ocurrir á la oficina por el pago entre 10 y 2 del día exceptuando los días sábados. También advierten al público que sus ventas son al riguroso contado *sin excepción ninguna*.

R. Freer & C^a
Comisionistas.

San José, Marzo 1^o de 1875.

4 v. 4.

CARBON DE PIEDRA CIMENTO ROMANO VENDE

Juan Knöhr.

Calle del Comercio 84.

Marzo 2 de 1875.

3 v.-3

CLASIFICACION DEL CAFE.

Los hacendados y compradores de café que manden este producto al extranjero, pueden conseguir su clasificación y arreglo, como tambien su despacho á Puntarenas, con la mayor brevedad y á poco costo, en nuestras bodegas, en donde hay facilidad para clasificar 300 sacos por día.

Es bien conocida la ventaja en los mercados de Europa y los Estados Unidos de tener el café clasificado, resultando un ocho por ciento de utilidad en precio sobre café sin clasificar.

De nuestras máquinas el caracolillo sale enteramente perfecto, sin un solo grano común, aumentando su valor cinco centavos la libra.

Tarifa.

Para recibir, clasificar, aventar, sacar el caracolillo, pesar, coser, marcar y despachar (sin sobresacos) 25 centavos por saco de cinco arrobas; y 5 centavos más con sobresacos.

Remitirémos café á Nueva-York y á San Francisco por cuenta de sus dueños, cuando lo exijan. Se compra y se vende en comisión. Por mas pormenores ocurrirán en las bodegas ó en el Almacén Americano.

San José, Enero 20 1875.

MORRELL & C^a

6 v.—6.

Aviso.

El que suscribe avisa al público que ha abierto un establecimiento de "Herrería" en la casa de Don Salomon Escalante frente á la de Don Rafael Valverde, para desempeñar además de todos los trabajos concernientes al ramo, la composición de toda clase de armas.

San José, Marzo 5 de 1875.

GUIDO RAPETTI.

3 v. 3.

Buenos & baratos.

Frijoles del Salvador á \$ 6.50 el quintal.

Casa de J. Duprat.

Calle del Comercio.

Marzo 4 de 1875.

3 v. 3.

A LOS CURAS O MAYORDOMOS.

En casa de Don Juan Barrantes [plate-ro] se encuentra de venta *una corona* muy bien trabajada y á propósito para una imagen de la virgen que no sea muy grande.—El que la necesite puede entenderse con el Sr. Barrantes para precio y condiciones.

También se vende una imagen del corazón de María, de bulto y trabajo guatemalteco, el que la necesite puede entenderse en San Juan con

Ramon Valenciano.

Marzo 13 de 1875.

3 v.—2.

COLEGIO DE SEÑORITAS.

Asignaturas.—Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Geografía, Historia, Francés, Inglés, Piano, Canto, Labores de mano y Moral.

Método de Enseñanza.—Lan-

casteriano. Las clases se darán en Inglés y Francés.

Vestuario:—Útiles de uso y enseñanza como el lavado de ropa á cuenta de los Padres de familia.

Salida de las niñas á sus casas el primer sábado de cada mes, recibiendo visitas de sus familias solamente los Domingos.

Precio del pensionado \$ 23 mensuales que se pagarán adelantados.

Para mayor informe puede verse el Reglamento interior del Establecimiento.

La Directora.

MARIA DEE,

Heredia, Abril 1^o de 1875.

3 v.—2.

AVISO

Teniendo que ausentarme durante algun tiempo de esta Capital, los asuntos judiciales pendientes ó que se inicien contra mí, diríjanlos y entiéndanse con mi apoderado general, Don Francisco Chavez Castro.

San José, Marzo 12 de 1875.

RAFAEL MONTANARO.

3 v.—2.

PARA BESTIAS

O ganado vacuno, se alquila el primer potrero, del otro lado del "Puente de Torres," á la orilla izquierda de la carretera nacional, perteneciente al Licdo. D. José Ana Herrera. Muy conveniente para vacas de leche, por la pequeña distancia á que está, de esta ciudad.

Se cobrará precios muy módicos. El que quiera ocuparlo, que se dirija á

Francisco Carranza F.

San José, Marzo 12 de 1875.

3 v.—2.

LIQUIDACION.

Las personas que tengan cuentas pendientes con la casa Van Nuffel Van Dick & C^a se servirán pasar á arreglarlas, lo mas pronto posible, pues desean retirarse del país.

San José, Marzo 11 de 1875.

VAN NUFFEL VAN DICK & C^a

3v.—2.

CIRCULAR AL COMERCIO.

Puerto del Limon, 11 de Febrero de 1875.

Señor.....

Tenemos el honor de avisar á U. que nuestra sociedad mercantil formada en San Juan del Norte há diez años, bajo la razón "DE BARRUEL Y HERMANOS," habiéndose concluido el 31 de Diciembre último pasado, hemos formado hoy una nueva Sociedad que durará diez años, comenzando el día primero de Enero del presente año, para concluirse el 31 de Diciembre de 1884 cuyo sitio queda fijo por toda la duración de la Sociedad, en la ciudad del puerto del Limon, República de Costa-Rica.

Nuestra nueva Sociedad, siendo la continuación de la última, las cuentas corrientes de esta última, así como todas las operaciones hechas ó empezadas por "Barruel y Hermanos" tocan, incumben, pertenecen y hacen parte de nuestra nueva Sociedad, que en adelante será manejada y girará en todo por los tres socios; Antonino de Barruel, Julio de Barruel y Felipe Augusto de Barruel, de quienes figurarán las firmas respectivas el pie de la presente.

Nuestro contrato de Sociedad, con fecha de hoy ha sido celebrado auténticamente por escritura pública, ante el Juez Alcalde Constitucional y Juez Cartulario del Limon, en el despacho del cual, el público podrá enterarse de todas las condiciones legales de nuestra Sociedad, y así mismo de la cantidad de que se compone nuestro capital social, especificado en la suma de cincuenta mil pesos.

El testimonio de nuestro contrato social, será dirigido á Cartago capital de la Provincia, con nuestro balance general, conformándonos á todo lo que prescribe el art. 237 del Código de Comercio de la República, para ser registrado, segun los artículos 22 y 26 del mismo Código, en el Re-

gistro general de la Provincia de Cartago. Aprovechamos esta oportunidad para avisar á U. que los objetos principales de nuestros negocios son los siguientes:

1^o Compra y venta de terrenos y casas en toda la Comarca del Limon.

2^o Edificación de casas para nosotros y para nuestros amigos.

3^o Construcción de edificios y toda clase de trabajos de utilidad pública, en toda la Comarca del Limon, que el Smo. Gobierno disponga confiarnos.

4^o Compra de todos los productos del país.

5^o Comercio de todos los artículos de consumo en esta Comarca, y

6^o La comision de tránsito, consignación de buques, y en general, todo lo que concierne al comercio marítimo y consignación de toda clase de mercaderías.

Nos ofrecemos, pues, Señor, á su entera disposición y harémos siempre todo lo posible para merecer su confianza.

Sus muy obedientes servidores.

DE BARRUEL HERMANOS Y C^a

4v.—4.

¡NOVEDAD!

El que suscribe vende un piano de media cola, de la acreditada Fábrica de Erard, y de los mejores que hay en el país.

Para precio y condiciones, entenderse en San José con Don Rosendo Freer, y en Cartago con

RAMON MESTRE.

Cartago, Marzo 3 de 1875.

6 v. 3.

En la Garita.

Ademas de Posada avisa al público, el que suscribe; que tiene regulares mulas de silla, y caballos, para alquilar á Puntarenas ó donde convengan á precios módicos.

Salvador Miralles.

3 v 2.

VINOS ESPAÑOLES.

Tenemos en Puntarenas y pronto llegará al interior la nueva remesa, en que, á mas del surtido tan vario de nuestro establecimiento, como es: *jerez fino, oporto viejo, oporto bajo, priorato dulce y seco, carriñena, garnacha, alella dulce y seco, moscatel, madera, malvasia, malaga seco, macaveo, manzanilla y embocado*, lo aumentaremos con el renombrado *jerez amontillado con tintilla, clarete*, y varias clases de vino catalan, dulce para el uso en las iglesias y enfermos, y seco para la mesa; estos últimos son tan baratos que ofrecemos vender por barril á razón de *dos y medio reales botella* hasta cincuenta centavos segun clase: los vinos generosos, aun cuando son comprados á los cosecheros y en los lugares de su producción, no los ofrecemos á un precio tan reducido por que estas clases en cualquier lugar son de un valor alto. Lo que si ofrecemos son vinos legítimos españoles, sin adulteracion y á un precio tan bajo que dulce ó seco por dos y medio reales botella se puede saborear.

San José, 15 de Febrero de 1875.

Pedro Manau y C^a

20 v.—5.

Mesas para escojer café.

La persona que las necesite, hállese con el que suscribe.

PEDRO SUÑOL.

San José, Enero 26 de 1875.

6v4.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.